

Diciembre 19 de 2019

*Uceva, desde 1971 formando el futuro de nuestra región!*

### CONOZCA LAS GARANTÍAS DEL PROCESO PARA LA INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

Mediante el Acuerdo Directivo No. 029 del 13 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo de la Uceva abrió convocatoria a inscripciones para consulta a la comunidad académica para el proceso de designación del Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA- período 2020- 2024 de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 005 de marzo 8 de 2016 – Estatuto General- y Acuerdo 003 de marzo de 2015- Reglamento procedimiento de Consulta-.

En el Artículo 5 del Acuerdo Directivo N. 029 del 13 de diciembre de 2019, quedan establecidas las garantías del proceso, las cuales son los siguientes:

- De acuerdo con la Constitución Política de 1991 que establece la participación democrática como un bien jurídico de alto valor con la más alta protección, para el desarrollo de la consulta en un plano de igualdad jurídica e imparcialidad material, se encuentran prohibidas y sujetas a sanciones administrativas, disciplinarias e incluso penales las siguientes conductas: perturbación mediante maniobra engañosa, e impedir la realización de la consulta a la comunidad académica, la promesa de dádivas o cualquier tipo de prebenda, actuación u ofrecimiento a cambio del voto, toda actividad que conduzca al engaño del elector o a su constreñimiento, al igual que cualquier otra acción que menoscabe la libertad del sufragante o la imparcialidad del proceso en cualquiera de sus etapas”.

Otras garantías para el normal desarrollo del proceso:

- a. A través de la oficina Asesora de Comunicaciones se coordinarán los medios a utilizar por los aspirantes inscritos para divulgar información de éstos y los programas que proponen, tales medios podrán ser: carteleras, TVUCEVA, redes sociales, pagina web y correos electrónicos institucionales.
- b. En la página web institucional en el enlace - Proceso de designación del Rector 2020-2024, creado por la Secretaría General, se publicarán los actos administrativos que señale la reglamentación de la consulta -Acuerdo No. No.003 de 2015, así mismo los programas que propongan los aspirantes inscritos que reunieron las calidades para ser Rector.
- c. Los aspirantes admitidos podrán ubicar en la ciudadela un máximo de 2 pasacalles en el lugar indicado por la oficina de Comunicaciones. En todo caso la divulgación de publicidad visual no debe desmejorar la presentación de las instalaciones locativas de la Institución y en el caso de las carteleras asignadas para este proceso.
- e. Prohibiciones. No se podrá ingresar para interrumpir las clases con el fin de divulgar cualquier tipo de propaganda o promoción por alguno de los aspirantes, ni utilizar altoparlantes dentro de la ciudadela universitaria, ni cualquier otro medio que altere las actividades académicas de la institución e inclusive durante el desarrollo de la consulta a la comunidad académica.
- f. La propaganda debe ser expresada sin propiciar ataques personales, comparaciones, insultos, etc. y guardando siempre la conducta adecuada al proceso de consulta.
- g. En el caso de que el rector en funciones aspire al cargo, debe declararse impedido de participar en los consejeros directivos que se lleven a cabo con ocasión del proceso de designación del Rector o en el que se incluyan temas relacionados con el mismo, en concordancia con el Art. 8 del Acuerdo 03/2015.
- h. El rector candidato, en el evento de inscribirse para participar en el proceso de consulta para la designación del rector de la Unidad Central del Valle del Cauca no podrá:
  - Asistir a actos de inauguración de obras públicas propias de la Institución.
  - Referirse a su campaña y a los demás candidatos en sus presentaciones públicas como rector.
  - Utilizar bienes de la Institución en actividades de su campaña.

Todos los interesados en conocer el Acuerdo y la información completa del proceso pueden remitirse a la página web de la Uceva y los interesados podrán consultar de manera completa el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2019 o remitirse a la Secretaría General a los Teléfonos: 2244898 – PBX 2242202 ext. 124 -128.

Junto al Boletín adjuntamos el Acuerdo Directivo 029 del 13 de diciembre de 2019, para su conocimiento.

**¡Gracias por la divulgación!**